RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 011 -2019-IIAP-P

Iquitos, 31 enero de 2019

Visto: el Informe N° 003-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR, de fecha 31 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00);**

Que, según el Memorando Nº 015-2019-IIAP-OGA, de la Oficina General de Administración (OGA), informa que al 31 de diciembre de 2018 existe saldo financiero no utilizado, que corresponden a depósitos en la Cuenta Única aperturada en el Banco de la Nación, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y corresponde al proyecto de investigación que se viene ejecutando desde el 2016: **1) *"Mejoramiento de la cría y manejo artesanal de las abejas nativas en el departamento de Loreto"***, por el importe **de S/. 24, 873, Convenio N° 0185-2015-FONDECYT-DE;**

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que habiéndose recibido los requerimientos de incorporación de presupuesto por saldo de balance de los proyectos de investigación concursables, por los diferentes coordinadores generales y de acuerdo a la normatividad vigente es procedente la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, según el oficio Nº 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del D.S.Nº 0304 -2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (vigente) establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y se podrían incorporar como mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento; siendo la necesidad prioritaria el importe de **VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/24, 873.00)**;**

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/24, 873.00)**;** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			SOLES
Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
	1.4 :	13. Donaciones y Transferencias	
	:	1.9 Saldos de Balance	
		1.9.1 Saldo de Balance	
		1.9.11 Saldo de Balance	
		1.9.11.1 Saldo de Balance	
		1.9.11.11 Saldo de Balance	24,873
		Total Ingresos	**24,873**

EGRESOS			SOLES
Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto			
Actividad		**5000900 INVESTIGACION EN DIVERSIDAD BIOLOGICA (PIBA)**	
Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
		Gasto Corriente	
		2.3 Bienes y Servicios	24,873
		Total Egresos	**24,873**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes *"Notas para modificación Presupuestaria"* que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

KattyG.

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf..: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe